

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre, 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre, 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna, 0.50
 De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100, 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200, 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 161 de 10 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Fijados por Real decreto de 1.º del actual los créditos para los servicios del Estado en el corriente mes de Junio, y correspondiendo en él al capítulo XIV, artículo único, concepto 3.º «Jornales, materiales, etc., para conservación por administración»; al concepto 5.º «Arbolados y viveros de las carreteras», y al concepto 6.º «Indemnizaciones al personal facultativo por el servicio de conservación de carreteras», cantidades iguales a las asignadas para el mismo servicio en el mes de Mayo, y no habiendo razón para alterar la distribución de dichos créditos, aprobados respectivamente por Reales órdenes de 9 de Mayo para los dos primeros y 16 del mismo para el último, publicados respectivamente en las «Gacetas» de 14, 15 y 22 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta

Dirección general, se ha servido disponer se aplique igual distribución a los créditos correspondientes a dichos conceptos en el mes actual.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.—Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo é Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(Gaceta núm. 157 de 6 de Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Cáceres la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los

Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(«Gaceta» núm. 144 de 24 Mayo)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.103.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.587.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Unión Española de Explosivos, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y cuatro pertenencias para la mina denominada «Chorrillo Segundo», de mineral de azufre, sita en término de Lorca, y en Sierra de los Yesares, paraje llamado El Chorrillo, diputación del Rio; lindando por Sur y Este con el registro «El Chorrillo», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. 6 núm. 7 del registro «El Chorrillo» número 19.584; y desde él se medirán con relación al Norte magnético y en dirección Sur 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 500;

2.ª a 3.ª S. 200; 3.ª a 4.ª O. 300; 4.ª a 5.ª S. 200; 5.ª a 6.ª O. 200; 6.ª a 7.ª N. 700, y 7.ª a punto de partida E. 1.000 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Mayo de 1919.—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 1.067.

COMANDANCIA DE MARINA

DE CARTAGENA

Relación filiada y con separación por Trozos ó Distritos marítimos de los individuos que por pertenecer á la inscripción marítima y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la marinería de la Armada en el próximo de 1920 y que por tanto deben ser eliminados para el servicio del Ejército según dispone el artículo que se copia á continuación de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada;

Art. 55. Los Comandantes de Marina de las provincias, remitirán dentro precisamente del mes de Mayo á los Gobernadores relación filiada de los individuos que figuren en los alistamientos correspondientes á los Trozos comprendidos en la respectiva provincia civil.

Los Gobernadores mandaràn publicar la expresada relación en el *Boletín Oficial* y remitirán á cada Alcalde lo que corresponda su Municipio á fin de que los comprendidos en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteo para el servicio del Ejército.

Folio.	Año.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres	Naturaleza.	Vecindad
TROZO DE GARRUCHA					
47	1918	Antonio López Cañavete	Antonio y Teresa	Cartagena	Garrucha
61	1915	Juan Felipe Rodríguez Gerez	José y Antonia	Mazarrón	Id.
94	1916	Melchor Orozco Cervantes	Melchor y María	Id.	Id.
145	1914	Juan Manuel Barruezo Caparrós	Juan y Juana	Id.	Id.
118	1916	José Gómez Ruiz	Sebastián y María	Cartagena	Carboneras
48	1916	Juan Miguel Rodríguez Gerez	Sebastián y María	Mazarrón	Garrucha
126	1914	Francisco Mulero López	Manuel y Bárbara	Cartagena	Id.
110	1917	Andrés Valverde Giménez	Francisca y María	Mazarrón	Id.

Folio.	Año.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
TROZO DE SAN JAVIER					
10	1909	Pedro Martínez Pérez	Francisco y Dionisia	Lo Urrutia	La Urrutia
18	1910	Francisco Martínez García	Ambrosio y Carmen	Pinatar	Pinatar
16	1915	Antonio López García	Rafael y Trinidad	Id.	Isla de Tabarca
23	1913	Pedro Antonio García Pérez	Baldomero y María	Id.	Pinatar
25	1917	Pedro Alcaraz Martínez	Pedro y Josefa	Beal (Cartagena)	Los Alcázares
29	1915	Obdulio Perelló García	Antonio y María	Cartagena	Pinatar
32	1910	Nicolás López Sáez	José y Atanasia	Pinatar	Id.
31	»	Jacinto Martínez Rivera	Ángel y María	Id.	Id.
34	1917	Nemesio García Sáez	Juan Antonio y Eusebia	Id.	Id.
26	1918	Ramón Fernández Olmos	Cándido y Bienvenida	Pacheco	Los Alcázares
14	1915	José Martínez Ballester	Juan y Carmen	San Javier	Los Garcias
66	1908	Laureano Gómez Martínez	Ángel y Fernanda	Id.	San Javier
45	1913	Antonio Baño Sánchez	María	Pinatar	Pinatar
39	1911	José García Martínez	José y Carmen	Id.	Id.
29	1913	Emilio Mateo Ribera	José y Juliana	San Javier	San Javier
7	1908	Fermin Tárraga Ruiz	Julián y Antonia	Id.	Pinatar
21	1918	Alfonso Samper Torregrosa	Alfonso y Candelaria	Pilar de Horacada	Pilar
26	1915	Miguel Giménez López	Julián e Iluminada	Id.	Pinatar
12	1914	Rafael Sáez Arenas	Francisco y Encarnación	Pinatar	Id.
35	1918	Aurelio Martínez Lledó	Antonio y María	San Javier	Los Alcázares
17	1911	Juan Pérez Ballester	Juan y Dolores	Pinatar	Pinatar
72	1915	Ginés Gil Bernal	Ginés y Asunción	Palmar (Murcia)	San Javier
28	1917	Antonio Francisco Ballesta Martínez	Mariano y Ana María	San Javier	Pinatar
40	1913	Antonio Moya García	Antonio y María	Pinatar	Id.
56	1915	Faustino Baño Martínez	Ramón y Benita	Id.	Id.
3	1918	Marcelino Pérez Martínez	Juan y María Joaquina	San Javier	El Pilar
10	1916	José de la Orden Ruso	Luis y Cornelia	Cabo Palos	Cabo Palos
45	1909	José Martínez Serrano	Pedro y María	San Javier	Pinatar
11	1910	Juan Ambrosio Conesa García	José y Ana	Pinatar	Id.
10	1908	Manuel Carrasco Martínez	Guillermo y Dolores	San Javier	San Javier
TROZO DE AGUILAS					
63	1916	Ginés Muñoz Mula	Esteban y María	Aguilas	Aguilas
62	»	José Rondán López	Esteban y Tadea	Cartagena	Id.
21	1917	Salvador Patrón Hernández	Antonio y Juana	Aguilas	Id.
18	1915	Francisco Serrano Miret	Francisco y Francisca	Id.	Id.
67	1917	Francisco Martínez Mulero	Francisco y Teresa	Id.	Id.
18	1918	Manuel Meca Belzunce	Martin y María	Id.	Id.
45	1916	Sebastián García Mulero	Sebastián y María	Id.	Id.
20	1918	Antonio Q. Inonero S. Fortún	Carlos y María	Baza	Id.
2	1916	Juan Rondán de Haro	Salvador y Ana	Aguilas	Id.
3	1918	Sebastián García Belzunce	Sebastián y Encarnación	Id.	Id.
80	1917	Antonio González Pérez	Bartolomé y Josefa	Id.	Id.
38	»	José Quiñonero García	Diego y María	Id.	Id.
19	1918	Antonio Soria Rodríguez	Toribio y Rita	Id.	Id.
24	»	Antonio Carrillo Valdés	Juan y María	Id.	Id.
31	1915	Juan Mengual Navarro	Francisco y Agustina	Id.	Id.
27	1916	Juan José Zamora Franco	José y Carmen	Id.	Id.
30	»	Antonio Martínez Hernández	Manuel y Mariana	Id.	Id.
42	1917	Pascual Machuca Sánchez	Joaquín y Carmen	Id.	Id.
88	1916	Antonio Escaravajal Morales	Gonzalo y Juana	Id.	Id.
81	»	Cayetano Soler Sánchez	Antonio e Isabel	Id.	Id.
39	1918	Francisco Sánchez Escaravajal	Pedro e Isabel	Id.	Id.
50	1916	Juan Muñoz Soler	Juan y Lucia	Id.	Id.
36	1917	Domingo Gálvez Hernández	Bartolomé y Josefa	Id.	Id.
29	1918	Juan Paredes Hernández	Juan y Magdalena	Id.	Id.
22	»	Alfonso Segura Egea	Antonio y Julia	Id.	Id.
22	1916	José María Guerrero	Catalina	Id.	Id.
79	1917	Bartolomé Martínez Gabarrón	Luis y María	Id.	Id.
17	»	Enrique López Lizán	Tomás e Isabel	Vera	Id.
17	1916	Juan Hernández Carrasco	Francisco e Isabel	Aguilas	Id.
7	»	Andrés Navarro García	Sebastián y Susana	Id.	Id.
68	1917	Alfonso López Soto	Alfonso y Francisca	Id.	Id.
25	»	Antonio Casado Fernández	Antonio y Francisca	Id.	Id.
21	1915	José Martínez Cagarra	José y Francisca	Id.	Id.
84	1916	Anastasio Expósito Orozco	Anastasio y Catalina	Id.	Id.
30	1914	Vicente Pérez Pérez	Tomás y Julieta	Cartagena	Id.
59	»	Jesús Escaravajal López	Manuel y Juana	Aguilas	Id.
24	»	Juan Antonio Roche Teruel	Antonio y María	Cantoria	Id.
77	1910	Juan Muñoz Cagarra	Juan y Juana	Aguilas	Id.
56	1918	José Piñero Martínez	Diego y María	Id.	Id.
129	1915	Alonso García Navarro	Ginés y Beatriz	Id.	Id.
159	1916	Ildefonso Muñoz Cano	Alfonso y María	Id.	Id.
86	»	Antonio García Pastor	Antonio y Josefa	Id.	Id.
67	1914	Juan Alcolea Rodríguez	Miguel y Micaela	Id.	Id.
71	1916	Juan Martínez Ruiz	Manuel y María	Id.	Id.
82	1917	Fulgencio Aguilar Cazorla	Domingo y María	Cantoria	Id.
10	1916	Fulgencio García Soto	Antonio y Juana	Aguilas	Id.
58	1915	Ramón Martínez García	José y Antonia	Id.	Id.
14	1917	Miguel Hernández Robles	Antonio y María	Id.	Id.
6	1918	Jesús Rodríguez García	Antonio y Carmen	Id.	Id.
56	1917	Lucio Gil García	Francisco y María	Bullor	Id.
55	1914	Francisco Carrasco Navarro	José y Manuela	Aguilas	Id.
29	1917	Andrés Ramírez Robles	Ramón y Ana	Id.	Id.
63	1915	Joaquín López Hernández	Pedro y María	Id.	Id.
19	1917	José Díaz Robles	José y Dionisia	Id.	Id.
49	»	José Román Navarro	Pedro y Ana	Id.	Id.
24	1916	Manuel Espinosa López	José y Nicolasa	Id.	Id.
18	1917	Juan Díaz Rabal	Ginés y Agueda	Id.	Id.
50	»	Manuel López Torres	Eduardo y María	Garrucha.	Id.

NOTA.—La presente relación consta de 88 individuos, 30 de San Javier y 58 de Aguilas. Cartagena 19 de Mayo de 1919.—Antonio Cal.

Quinta sección.

Numero 2.774.

Edicto.

provincia de Murcia.—Zona 2.ª— Ciudad de Cartagena. — Contribución urbana.—Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MURCIA

- Joaquín Fontes, 2'10 pesetas. El mismo 2'10. El mismo 2'10. El mismo 2'10.

LA UNION

- Fulgencio Gómez, 8'72 pesetas.

ALHAMA

- Ana Galián, 11'76 pesetas. La misma 3'99.

MAZARRON

- Antonio Hernández, 2'10 pesetas.

MURCIA

- Herederos de Fontes, 3'15 pesetas. Los mismos 3'15. Los mismos 3'15.

LA UNION

- Antonio López, 2'62 pesetas.

MURCIA

- Diego López, 2'10 pesetas. Mariano Meseguer, 19'21.

LA UNION

- Dolores Martínez, 5'67 pesetas. La misma, 5'62. Juan Martínez, 1'89. El mismo, 2'10. Matilde Martínez, 2'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 3 Diciembre de 1918.— El Agente, Angel Antelo.

Numero 567.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.

(CONTINUACIÓN)

Table with 5 columns: Número de orden, Apellidos y nombres de los contribuyentes, DOMICILIO, Industria que ejerce, and Importe. Pesetas. The table lists various contributors and their respective industries and tax amounts.

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 1.004.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del corriente año.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 3.

Tuvo por objeto la formación de las listas de electores de compromisarios que tienen derecho a votar Senadores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la extraordinaria.

La distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos en el pasado mes de Diciembre; y

Quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales para el año 1918 á 1919, relativo á los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, y pagar el 10 por 100 de la tasación de los pastos, leñas y piedra de uso vecinal.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar asimismo el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1919 á 1920 y exponerlo al público por quince días, juntamente con la tarifa que para el cobro de los arbitrios extraordinarios creados para cubrir el déficit, ha formado en principio la Comisión de Hacienda; y pagar la suscripción á dos revistas administrativas.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar ultimada la rectificación del padrón vecinal; y

Autorizar á D. Domingo García Perona, vecino de Cieza, para que represente á este Ayuntamiento en la reunión convocada para el examen, discusión y aprobación de las relaciones de deudores y acreedores de los fondos carcelarios del año 1918.

Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar ultimada la lista de electores de Compromisarios que tienen derecho á votar Senadores y publicarlas como definitivas antes del día 8 de Marzo.

Declararse incompetente para resolver sobre un escrito de D. Agapito González solicitando el arrendamiento por quince años de los pastos existentes en los Montes municipales, por la cuota anual de 150 pesetas y elevar dicha petición á la Jefatura del Distrito Forestal de Murcia-Alicante.

Hacer algunas reparaciones en el parque, y plantar los árboles que faltan con motivo de la celebración de la Fiesta del Arbol; y

Expropiar para ensanche de la calle del Puente, la cuadra de servicio del Molino harinero del río, y una pared del huerto de D. Damián Yelo.

Mes de Febrero.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El proyecto de distribución de fondos para el corriente mes y el estado de recaudación obtenida por consumos en el pasado Enero.

Aprobar y pagar una factura de drogas para servicio de la Beneficencia municipal, importante 184'85 pesetas; y

Componer la tubería de conducción de agua para riegos del jardín y surtidor de la Fuente del paseo de la Ermita.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formular la nota de aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone utilizar en el monte «Sierra del Lloro ó del Oro» en el año forestal 1919 á 1920.

Aprobar y pagar una factura 83'50 pesetas por gastos de reparación de la tubería para servicio de la Fuentes y jardín del paseo de la Ermita; y

Celebrar la Fiesta del Arbol el Domingo 16 y hora de las quince, en el Parque.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en tres pesetas el tipo de jornal medio, á los efectos de apreciar la pobreza de los individuos de las familias de los mozos que aleguen en el presente año alguna de las excepciones incluidas en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Pagar en la oficina de liquidación de Cieza el impuesto sobre bienes de personas jurídicas.

Hacer constar en virtud de una atenta carta del Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena invitando á la celebración de una Asamblea en la que habrá de plantearse el problema de la autonomía municipal: Que el Concejo acoge con entusiasmo y se adhiere á la proposición para cuanto se relacione con la administración municipal en todo lo que no signifique merma de la soberanía nacional ni relajación de vínculos que nos unen con la Patria sagrada.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar los expedientes justificativos de pobreza, cuando se alegue ésta como causa de las excepciones del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Nombrar á los Médicos titulares para los reconocimientos que han de tener lugar en el acto de la clasificación de los mozos sorteados, y tallador al S. argento licenciado del Ejército D. Bernardo Gómez; y

Unir en protesta, adhiriéndose en un todo á la que ha formulado el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza, y solicitar del Gobierno de S. M. que obligue á las compañías ferroviarias á poner en vigor las antiguas tarifas de transportes, gravándolas tan sólo con el quince por 100 que expresa el Real decreto de 26 de Diciembre último.

Mes de Marzo.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, y el estado de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos en el pasado Febrero.

Aprobar y integrar al Depositario lo gastado en la celebración de la

Fiesta del Arbol que asciende á 100 pesetas.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar en la Tesorería de Hacienda el impuesto de Derechos Reales sobre bienes de personas jurídicas; y

Proceder á la encuadernación de los Boletines Oficiales, libros de sesiones y obras de consulta de los dos años últimos.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del 4.º trimestre del pasado año 1918.

Elevar á 2'50 pesetas el haber diario de los vigilantes del resguardo de consumos.

Reparar los caminos vecinales de Ricote y de la Rambla de Benito la plaza de Alfonso XIII y el lavadero público de la Fuente de Benito; y

Demoler parte de la casa almacén de efectos de la villa con el fin de ensanchar la entrada de la calle de Cánovas con la que enlaza la carretera de Cieza-Abarán.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de una factura de pesetas 86'39 por drogas para servicio de los pobres de la Beneficencia municipal.

Adquirir una bomba para servicio público de extinción de incendios; y

Solemnizar en cuanto sea posible las procesiones de la Semana Santa á las que tiene costumbre de asistir en Corporación desde tiempo inmemorial.

Supletoria del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adherirse incondicionalmente á la obra patriótica de la «Semana Regional» que ha de celebrarse en el mes Mayo en la capital, según se indica en el manifiesto que firmado por todos los Diputados y Senadores de la provincia y los representantes de la prensa, ha remitido con atenta carta el Diputado á Cortes D. Emilio Díez de Revenga.

Quedar enterado de haberse autorizado por el Sr. Gobernador el presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1919 á 1920, y confirmar en sus puestos á todos los empleados, con los nuevos sueldos que se les ha fijado.

Nombrar para la plaza de escribiente 1.º á D. José Gómez Martínez y para la de Escribiente 2.º á Don Constantino Gómez y Alguacil á José Carrasco Carrillo.

Aprobar el estado de la recaudación de consumos de este mes.

Nombrar al oficial mayor D. Domingo Torner, por imposibilidad del Secretario comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta, acompañando á los mozos del reemplazo corriente y de los tres anteriores, cuya presentación es obligatoria.

Aprobar y pagar varias cuentas por diferentes servicios de Beneficencia municipal, material de escritorio y de gastos de la epidemia gripal; y

Aprobar todos los pagos efectuados en virtud de libramientos expedidos por la Alcaldía, durante los quince meses que ha regido el presupuesto del año 1918.

Junta municipal.

Sesión del 19 de Febrero.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año económico de 1919 á

1920, y cubrir con arbitrios extraordinarios el déficit de 15.238'16 pesetas, proponiendo á la Superioridad los recursos expresados en la tarifa que se formó sobre artículos ó especies no comprendidas en la general del impuesto de consumos.

Abarán 30 de Abril de 1919.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día tres de este mes; lo que certifico en Abarán á cinco de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Jesús Carrillo.—V.º B.º El Alcalde, Martínez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

MURCIA

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.